

RESOLUCIÓN

Acceso de maestros del primer ciclo de la ESO al Cuerpo de Secundaria

La Viceconsejería de Educación ha elaborado un borrador de Resolución por el que los maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Secundaria al amparo del R.D. 575/1991 y ocupen desde entonces una plaza de la misma especialidad en el primer ciclo de la ESO, como maestros con destino definitivo, podrán ocupar una plaza de profesor de Secundaria en el mismo destino.

CC.OO. valora positivamente esta medida por entender que favorece la aplicación de un derecho recogido en normativa básica y pendiente de desarrollo. Sin embargo, puntualiza que, “desconociendo a qué intereses particulares puede responder”, ha planteado algunas objeciones a la presentación por sorpresa de dicha propuesta.

El sindicato considera que esta resolución se ha elaborado al margen de la negociación sobre la necesaria reserva de plazas de primer ciclo de la ESO para garantizar la movilidad del resto de maestros que ocupan dichos puestos y no regula ni especifica si dicha opción se ejercerá siempre o sólo cuando haya vacantes en Secundaria. También objeta que no se indique si se amortizan o se mantienen las resultas que quedan en el primer ciclo de la ESO. Por otro lado, CC.OO. recuerda que no se le ha informado del número de personas que podrán acogerse a la retroactividad de esa norma ni de los efectos que producirá sobre las plantillas de los centros tras el actual concurso de traslados.